



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
GERENCIA MUNICIPAL

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD”.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 833 – 2019 – MPP/GM.

Puno, 18 de noviembre de 2019.

VISTOS:

Hoja de Coordinación N° 384-2019-MPP/OSyLI emitido por el Ing. Víctor Manuel Macedo Urviola Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de fecha 22 de octubre del 2019, Informe N° 104-2019-MPP/GPP/SGP/sff emitido por el Ing. Econ. Sergio Falcón Frisancho Especialista en Presupuesto – Sub Gerencia de Presupuesto de fecha 08 d noviembre del 2019, Informe N° 370-2019-MPP/GPP emitido por el Ing. Econ. Jaime López Mamani Gerente de Planificación y Presupuesto de fecha 12 de noviembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, precisa que “Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización”;

Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines” y del mismo modo el artículo II del Título Preliminar del mismo cuerpo legal precisa lo siguiente que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”, concordante con el artículo IV del Título Preliminar del mismo cuerpo legal, respecto a la finalidad establece que “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley;

Que, la Gerencia Municipal es el órgano de dirección de más alto nivel Administrativo de la Municipalidad Provincial de Puno, bajo cuya dirección y responsabilidad se encuentra la administración municipal. Depende directamente de Alcaldía.

Que, con Hoja de Coordinación N° 384-2019-MPP/OSyLI emitido por el Ing. Víctor Manuel Macedo Urviola Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de fecha 22 de octubre del 2019, habiendo la necesidad de liquidar las obras que actualmente se encuentran concluidas, se priorice la primera asignación de presupuesto por un monto de S/. 35,000.00 (treinta y cinco mil con 00/100 soles) a fin de proceder con el trámite correspondiente de la liquidación de las siguientes obras para el cumplimiento del Plan de Incentivos METAS N° 01 EJECUCION PRESUPUESTAL DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO INTITUCIONAL MODIFICADO Actividad N° 04 REGISTRO DEL FORMATO N° 09 REGISTRO DE CIERRE DE INVERSION, de no ser así se corre el riesgo de no poder liquidar y no llegar a la meta, todas las obras ya antes mencionadas y la Oficina de Supervisión y Liquidación de inversiones se exime de cualquier responsabilidad.

Que, Informe N° 104-2019-MPP/GPP/SGP/sff emitido por el Ing. Econ. Sergio Falcón Frisancho Especialista en Presupuesto – Sub Gerencia de Presupuesto de fecha 08 d noviembre del 2019, en el marco de la Ejecución del Gasto del Art. N° 40 del decreto Legislativo N° 1440 – DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PUBLICO, la Sub Gerencia de Presupuesto efectúa; para sus trámites correspondientes, la ASIGNACION PRESUPUESTL por un monto de S/. 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles) para cubrir gastos de liquidación de obras dadas, para el logro del cumplimiento de Plan de Incentivos, bajo el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 - RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	07 - FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
TIPO DE RECURSO	:	07-A "SUB CUENTA - FONCOMUN"
PROGRAMA	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5001022 PLANEAMIENTO URBANO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
GERENCIA MUNICIPAL

FUNCIÓN	:	19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	041 DESARROLLO URBANO
GRUPO FUNCIONAL	:	0090 PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
SECUENCIA FUN.(META)	:	089 "ADMINISTRAR LA CIUDAD A TRAVES DE LA PLANIFICACION URBANA (H.URBANA, ZONIFICACION, CATASTRO, ORNATO)"
CLASIFICADOR DE GASTO	:	2.3. BIENES Y SERVICIOS
MONTO	:	20,000.00 SOLES

Que, informe N° 370-2019-MPP/GPP emitido por el Ing. Econ. Jaime López Mamani Gerente de Planificación y Presupuesto de fecha 12 de noviembre del 2019, se remite Disponibilidad Presupuestal para Liquidación de Obras que actualmente se encuentran concluidas y se asigne el presupuesto a fin de proceder con la liquidación correspondiente, para el cumplimiento del Plan de incentivos Meta 01, por el monto de S/. 20,000.00 soles, el mismo que cuenta con Marco Presupuestal; requerido por la Oficina de Supervisión y liquidaciones para cubrir los gastos de liquidaciones, por lo que se le recomienda la aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, de conformidad al artículo 8 la oficina de presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, la normativa vigente Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, faculta la aprobación de la creación meta y asignación presupuestal para cumplimiento de objetivos institucionales;

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 414-2019-MPP/A, de fecha 14 de mayo del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ASIGNACION PRESUPUESTAL, para cubrir gastos de LIQUIDACION DE OBRAS, para el logro del Plan Incentivo, por el monto de S/. 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles); requeridos por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Provinciales de Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia de Administración y demás unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de Puno, para su cumplimiento según Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal web de la institución Edilicia, en aplicación a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c. Arch.
Proy. Resolución- vsa.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Ing. Econ. Fredy R. Vilcapaza Mamani
GERENTE MUNICIPAL

